

DEVISIONES BIO-BIO LTDA. JAIME REPULLO 2280 TALCAHUANO

PLANTA ABOR22 FONO 412599069 FECHA 18 OCTUBRE 2023 PLACA PATENTE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA NºA0822000000080047

BKHB85

PROPIETARIO DOMICILIO	TRANSPORTES BULNES LIMITADA LAUTARO 740			RUT 76180265-8 COMUNA CONCEPCIÓN	
VEHÍCULO	CAMION	MARCA	FREIGHTLINER	MODELO M2 106	
Nº MOTOR	90698000736844	N° CHASIS	1FVHCYCS39HAJ1487	ASIENTOS 2	

		APROBADO	RECHAZADO	EMISIÓN DE
0	1- Sistema de Direccion	Α		CONTAMINANTE
ੂ	2- Sistema de Frenos	Α		SELLO VERDE
SA	3- Luces y Sistema Eléctrico	A	of .	EPA 98 O EURO III CUMPLE NORMA SI
Ę	4- Suspensión	A	4.1-1.	COMPLE NORMA SI
2	5- Ruedas y Neumáticos	TANK A AND		_
ESTAD (6- Estado de Chasis	A A CONTRACT		
	7- Estado de Carroceria y/o Cabina	A]
	8- Instrumentos: Velocímetro, Tacómetro, Etc.	A	1572.6	<u>]</u>
j	9- Elementos de Seguridad	A		31

REVISIÓN TÉCNICA VALIDA HASTA:

18 ABRIL 2024

ESTE CERTIFICADO CONTIENE OBSERVACIONES



FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EDUARDO VIGNOLO MORRIS

18/10/2023 11:04:43

OBSERVACIONES:

-CERTIFICO QUE LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN AL ESTADO MECÁNICO DEL VEHÍCULO AL EFECTUAR LA REVISIÓN

-014 CARGA PROPIA

-SIENDO LA POTENCIA DEL MOTOR LA INDICADA EN EL CERTIFICADO, LO DISPUESTO EN LA RES. 303/94 MTT, NO ES UNA LIMITANTE AL PESO BRUTO TOTAL MÁXIMO DE LA COMBINACIÓN QUE PERMITE EL D.S. 158/80 MOP, SOBRE PESO MÁXIMO DE VEHICULOS.

-Los datos indicados a continuación corresponden al vehículo arriba individualizado y se consignan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º transitorio del D.S. 1.111/84 del Ministerio de Justicla, según su texto fijado por D.S. 856/2003, y Oficio Circular 92/2003 de la Subsecretaria de Transportes.

N° VIN

1FVHCYCS39HAJ1487

TIPO DE CARROCERIA

PLATAFORMA

PESO BRUTO VEHÍCULO

29000 kg.

TIPO DE TRACCION

6X4

N° Y DISPOSICION DE EJES S2 - D8

COPIA CLIENTE

EVISIONES BIO-BIO LTDA. **FECHA** JAIME REPULLO 2280 TALCAHUANO 18 OCTUBRE 2023 PLANTA AB0822 PLACA PATENTE FONO 412599069 BKHB85 CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES NºA0822000000080047 TRANSPORTES BULNES LIMITADA RUT DOMICILIO COMUNA 76180265-8 LAUTARO 740 CONCEPCIÓN TIPO DE VEHÍCULO MARCA MODELO CAMION AÑO CTA-KM FREIGHTLINER M2 106 2009 N° MOTOR N° CHASIS CONTROL EMISIONES VIN 90698000736844 1FVHCYCS39HAJ1487 1FVHCYCS39HAJ1487 INSPECCIÓN VISUAL COMPROBACIÓN INSTRUMENTAL VENTILACION DEL Ν N CARTER PCV **EGR EVAPORACIÓN** N INY C. CARB. COMBUSTIBLE SISTEMA FILTRO SENSOR N N AIRE 02 VEHÍCULOS DIESEL **HUMO AZUL HUMO NEGRO** LIB:K=0.14

CUMPLE NORMA

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

EDUARDO VIGNOLO MORRIS

18/10/2023 11:04:43

COPIA CLIENTE

VALIDA HASTA

18 ABRIL 2024

	CERTIFICA			
INSCRIPCION R.V.M BKHB85 TIPO DE VEHICULO CHASIS CABINADO (Transporte de Carga)		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490		
	PROPIETARIO TRANSPORTES B	ULNESLIDA		
NO 009	RUT 76180265-8	RIGE DESDE 18/10/2023	HASTA 30/09/2024	\$ \bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{\bar{
	PRIMA \$20.990	J.	in H	
		NO RUT 76180265-8 PRIMA	76180265-8 18/10/2023 PRIMA \$20.990	NO RUT RIGE DESDE HASTA 009 76180265-8 18/10/2023 30/09/2024 PRIMA

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA: EI SOAP cubra la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de trânsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmaceúticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la Indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP:Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitlo Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

PÓLIZA Nº 8235747 Nº Folio 9525263022 ORIGINAL ASEGURADO (O COPIA: MUNICIPALIDAD) Este certificado acredita que el vehículo aqui individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Manado Engagora (MEN bella del Aciden Pol Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono 600 600 6010 de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487. MANNIEW CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES INSCRIPCION R.V.M PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490 BKHB85 TIPO DE VEHICULO CHASIS CABINADO (Transporte de Carga) PROPIETARIO MARCA TRANSPORTES BULNES LTDA FREIGHTLINER HASTA RIGE DESDE MODELO 30/09/2024 76180265-8 PRIMA NUMERO DE MOTOR \$20.990. 90698000736844 FIRMA APODERADO COMPAÑIA

